

RESOLUCIÓN No.123

(10 - Febr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la selección a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1008 *«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»*

Que la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en La plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.idartes.gov.co>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL**.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto expidió la Resolución No. 1061 de 2022 *«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»*.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto expidió el **AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LA TERCERA VERSIÓN DEL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL**.

Que el 9 de septiembre de 2022, la Entidad expidió el **AVISO MODIFICATORIO No. 02 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL**.

Que el 28 de septiembre de 2022, el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL**.

RESOLUCIÓN No.123

(10 - Febr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que el 05 de octubre de 2022, la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL**, otorgando para tales efectos los días 6, 7 y 10 de octubre de 2022.

Que el 13 de octubre de 2022, el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de preseleccionados que pasan al proceso de formación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL** en los cuales se indica que, de setenta y nueve (79) propuestas inscritas, treinta (30) pasan a proceso de formación, catorce (14) quedan en estado no preseleccionados y treinta y cinco (35) quedaron inhabilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que el 6 de enero de 2023, la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL** en los cuales se indica que de treinta (30) propuestas que pasaron al proceso de formación, veinticinco (25) quedaron preseleccionadas para continuar en el proceso de evaluación de la convocatoria en mención.

Que, el 31 de enero de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 083 *«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022»*.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 73 de 31 de enero de 2023, *«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL»* se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Diana Marcela Duarte Cárdenas, Carlos Orlando Fino Gómez y Tomás Lion.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

RESOLUCIÓN No.123

(10 - Febr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la selección a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| CRITERIO | PUNTAJE |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| A. Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: Pertinencia de las acciones propuestas para ampliar la presencia local en varias zonas o espacios de la localidad. Propuesta de actividades de encuentro e intercambio potenciando conexiones, articulaciones o trabajo colaborativo entre los agentes emergentes y consolidados de la localidad. | 30 |
| B. Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos o servicios de agentes locales, vinculando mínimo tres (3) eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa. | 25 |
| C. Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma. | 25 |
| D. Experiencia y perfil de equipo de trabajo: se valorará la experiencia acreditada de acuerdo con lo solicitado en el perfil del participante. Así como, la pertinencia de los perfiles del equipo de trabajo que hará parte del desarrollo del proyecto. | 20 |
| Total | 100 |

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 03 de febrero de 2023, por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

| No. | Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad del representante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-----|------------------------|----------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| 1 | 4606 | Colectivo | ARTILLERÍA TEATRO | CC 1.033.710.172 | SERGIO ANDRES LIZARAZO ARCINIEGAS | II Festival Itinerante, Escénico y Cultural – San Cristóbal se viste de arte con el arte local. | 92,3 | \$20.150.000 |
| 2 | 4511 | Colectivo | ARTE LIBRE EL PARNASO | CC 1.023.901.107 | LUIS JAVIER RINCON GOMEZ | ESCUELA DE ARTES CHIHISAWI | 91,7 | \$20.150.000 |
| 3 | 4496 | Colectivo | COLECTIVO AUDIOVISUAL KATAPULTA | CC 1.026.567.831 | ANGIE XIOMARA BERNAL SALAZAR | Escuela Audiovisual Katapulta: algarabía, creatividad y empatía con niños, niñas y adolescentes | 90,3 | \$20.150.000 |

RESOLUCIÓN No.123

(10 - Febr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| No. | Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad del representante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-----|------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| 4 | 4841 | Colectivo | COLECTIVO MEMORIA Y ARTE | CC 52.861.754 | MILENA CAROLINA CASTELLANOS PINILLA | Recreando la literatura, el arte y la palabra viva de los sabios y las sabias de la localidad de San Cristóbal | 90 | \$20.150.000 |
| 5 | 4782 | Colectivo | COLECTIVO DATOS, ARTE, CIENCIA Y CULTURA | CC 80.778.637 | PEDRO CESAR DEL CAMPO NEIRA | Inspirando las niñas y los niños de San Cristóbal al Arte con IA | 89,7 | \$20.150.000 |
| 6 | 4987 | Persona Jurídica | CORPORACIÓN VIDA DEL RÍO FUCHA - CORVIF | NIT 830.034.858-1 | PEDRO JULIO ALDANA ALONSO | Corredor Cultural Local Río Fucha | 89 | \$20.150.000 |
| 7 | 4231 | Colectivo | ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA AMBIENTAL ENTRENUBES | CC 1.032.503.681 | JAVIER SANTIAGO CASTAÑEDA TRIANA | Escuela de formación artística Ambiental entrenubes | 86,3 | \$20.150.000 |
| 8 | 4984 | Colectivo | COMPAÑIA CULTURA AL BARRIO | CC 1.022.330.964 | VERONICA NAVARRO OSORIO | Somos de Calle | 86,3 | \$20.150.000 |
| 9 | 4446 | Colectivo | UNIVERSIDAD QUILOMBO | CC 1014279006 | LEIDY JOHANA CASTRO OSPINA | Festisaboreando Tonalidad Cuarta San Cristóbal | 85 | \$20.150.000 |
| 10 | 4879 | Colectivo | SÁTIRO RECORDS | CC 66.741.792 | DORIS TENORIO HINESTROZA | Sesiones acústicas de música afro (Afro Music Acoustic Sessions) | 84,7 | \$20.150.000 |
| 11 | 5000 | Persona Jurídica | FUNDARTE WISSTEN | NIT 901.261.052-0 | IBETH ALEJANDRA GARCIA PERILLA | En línea con el Arte | 82,7 | \$20.150.000 |

RESOLUCIÓN No.123

(10 - Febr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la selección a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| No. | Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad del representante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-----|------------------------|----------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| 12 | 4480 | Colectivo | FUZIÓN ZÚÑIGA | CC 80372947 | JOSE HUMBERTO ZÚÑIGA PÉREZ | BECAS ACADEMIA VALLENATA FUZION ZUÑIGA | 82 | \$20.150.000 |
| 13 | 4907 | Colectivo | ESCUELA MARCIAL COLOMBIANA | CC 19.223.911 | NESTOR FABIO CORTES | Escuela Marcial Colombiana | 80,7 | \$20.150.000 |
| 14 | 4430 | Colectivo | AGRUPACIÓN TALENTOS | CC 27.076.320 | NELLY DEL CARMEN ZAMBRANO DE ENRIQUEZ | Con Sabor a Joropo Pasaje y Sevillanas | 79,3 | \$20.150.000 |
| 15 | 4988 | Colectivo | COLECTIVO ALMA REAL | CC 80.901.161 | WALTER DARIO LAVADO FUENTES | Festival Salvando Almas 4 | 75,7 | \$20.150.000 |
| 16 | 4983 | Colectivo | RED AGROECOLÓGICA ENTRENUBES | CC 1.023.033.288 | EDWIN FABIAN PATIÑO GOMEZ | RED Agroecológica entrenubes | 75 | \$20.150.000 |
| 17 | 4607 | Colectivo | DE LA GUERRA DANZA TEATRO | CC 1.023.953.081 | DAVID JULIAN GUERRERO CASTRO | Entre el amor y la tradición | 74,3 | \$20.150.000 |
| 18 | 4871 | Colectivo | MALANGA | CC 1.016.023.659 | CLAUDIA ESPERANZA CASTEBLANCO SALGADO | ITINERARTE la ruta del cuerpo tambor por San Cristóbal | 74 | \$20.150.000 |
| 19 | 4443 | Persona Jurídica | FUNDACION ACUARIO | NIT 901.068.240-2 | SANDRA YANETH CHIQUIZA BALLESTEROS | El arte, la herramienta de la inclusión social. | 73,3 | \$20.150.000 |
| 20 | 4442 | Persona Jurídica | ORDEPAS - ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL | NIT 830.063.483-5 | RAUL ERNESTO BALLE ROZO | La creatividad es crear, crecer sostenible (ODS) | 73 | \$20.150.000 |

RESOLUCIÓN No.123

(10 - Febr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la selección a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Igualmente, se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en el caso que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final |
|-----|--------|----------------------|-------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------|
| 1 | 4590 | Colectivo | LA VENDA Y EL CYPHER | CC 1.073.246.228 | ALEXIS JOEL PELAEZ SANCHEZ | LA VENDA Y EL CYPHER 2.0 | 70,7 |
| 2 | 4842 | Colectivo | PINTUSANAR | CC 52.776.527 | ANDREA PATRICIA VEGA TORRES | PintuSanar (El arte de sanar a través de la pintura) | 70 |

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

| | |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 32 |
| Objeto | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL |
| Valor | \$403.000.000 |
| Rubro | O23011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo | 3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica |
| Fecha | 11 enero de 2023 |

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.8.1 Documentación requerida para la aceptación del estímulo, de las condiciones generales de participación 2022 la cual requiere constituir Póliza de Cumplimiento a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No.123

(10 - Febr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para seleccionar las postulaciones de la **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria a los siguientes postulados:

| No. | Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-----|------------------------|----------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| 1 | 4606 | Colectivo | ARTILLERÍA TEATRO | CC 1.033.710.172 | SERGIO ANDRES LIZARAZO ARCINIEGAS | II Festival Itinerante, Escénico y Cultural – San Cristóbal se viste de arte con el arte local. | 92,3 | \$20.150.000 |
| 2 | 4511 | Colectivo | ARTE LIBRE EL PARNASO | CC 1.023.901.107 | LUIS JAVIER RINCON GOMEZ | ESCUELA DE ARTES CHIHISAWI | 91,7 | \$20.150.000 |
| 3 | 4496 | Colectivo | COLECTIVO AUDIOVISUAL KATAPULTA | CC 1.026.567.831 | ANGIE XIOMARA BERNAL SALAZAR | Escuela Audiovisual Katapulta: algarabía, creatividad y empatía con niños, niñas y adolescentes | 90,3 | \$20.150.000 |
| 4 | 4841 | Colectivo | COLECTIVO MEMORIA Y ARTE | CC 52.861.754 | MILENA CAROLINA CASTELLANOS PINILLA | Recreando la literatura, el arte y la palabra viva de los sabios y las sabias de la localidad de San Cristóbal | 90 | \$20.150.000 |
| 5 | 4782 | Colectivo | COLECTIVO DATOS, ARTE, CIENCIA Y CULTURA | CC 80.778.637 | PEDRO CÉSAR DEL CAMPO NEIRA | Inspirando las niñas y los niños de San Cristóbal al Arte con IA | 89,7 | \$20.150.000 |
| 6 | 4987 | Persona Jurídica | CORPORACIÓN VIDA DEL RÍO FUCHA - CORVIF | NIT 830.034.858-1 | PEDRO JULIO ALDANA ALONSO | Corredor Cultural Local Río Fucha | 89 | \$20.150.000 |

RESOLUCIÓN No.123

(10 - Febr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la selección a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| No. | Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-----|------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| 7 | 4231 | Colectivo | ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA AMBIENTAL ENTRENUBES | CC 1.032.503.681 | JAVIER SANTIAGO CASTAÑEDA TRIANA | Escuela de formación artística Ambiental entrenubes | 86,3 | \$20.150.000 |
| 8 | 4984 | Colectivo | COMPAÑIA CULTURA AL BARRIO | CC 1.022.330.964 | VERONICA NAVARRO OSORIO | Somos de Calle | 86,3 | \$20.150.000 |
| 9 | 4446 | Colectivo | UNIVERSIDAD QUILOMBO | CC 1.014.279.006 | LEIDY JOHANA CASTRO OSPINA | Festisaboreando Tonalidad Cuarta San Cristóbal | 85 | \$20.150.000 |
| 10 | 4879 | Colectivo | SATIRO RECORDS | CC 66.741.792 | DORIS TENORIO HINESTROZA | Sesiones acústicas de música afro (Afro Music Acoustic Sessions) | 84,7 | \$20.150.000 |
| 11 | 5000 | Persona Jurídica | FUNDARTE WISSTEN | NIT 901.261.052-0 | IBETH ALEJANDRA GARCIA PERILLA | En línea con el Arte | 82,7 | \$20.150.000 |
| 12 | 4480 | Colectivo | FUZION ZÚÑIGA | CC 80.372.947 | JOSE HUMBERTO ZÚÑIGA PÉREZ | BECAS ACADEMIA VALLENATA FUZION ZUÑIGA | 82 | \$20.150.000 |
| 13 | 4907 | Colectivo | ESCUELA MARCIAL COLOMBIANA | CC 19.223.911 | NESTOR FABIO CORTES | Escuela Marcial Colombiana | 80,7 | \$20.150.000 |
| 14 | 4430 | Colectivo | AGRUPACIÓN TALENTOS | CC 27.076.320 | NELLY DEL CARMEN ZAMBRANO DE ENRIQUEZ | Con Sabor a Joropo Pasaje y Sevillanas | 79,3 | \$20.150.000 |
| 15 | 4988 | Colectivo | COLECTIVO ALMA REAL | CC 80.901.161 | WALTER DARIO LAVADO FUENTES | Festival Salvando Almas 4 | 75,7 | \$20.150.000 |

RESOLUCIÓN No123

(10 - Febr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la selección a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| No. | Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-----|------------------------|----------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| 16 | 4983 | Colectivo | RED AGROECOLÓGICA ENTRENUBES | CC 1.023.033.288 | EDWIN FABIAN PATIÑO GOMEZ | RED Agroecológica entrenubes | 75 | \$20.150.000 |
| 17 | 4607 | Colectivo | DE LA GUERRA DANZA TEATRO | CC 1.023.953.081 | DAVID JULIAN GUERRERO CASTRO | Entre el amor y la tradición | 74,3 | \$20.150.000 |
| 18 | 4871 | Colectivo | MALANGA | CC 1.016.023.659 | CLAUDIA ESPERANZA CASTEBLANCO SALGADO | ITINERARTE la ruta del cuerpo tambor por San Cristóbal | 74 | \$20.150.000 |
| 19 | 4443 | Persona Jurídica | FUNDACION ACUARIO | NIT 901.068.240-2 | SANDRA YANETH CHIQUIZA BALLESTEROS | El arte, la herramienta de la inclusión social. | 73,3 | \$20.150.000 |
| 20 | 4442 | Persona Jurídica | ORDEPAS - ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL | NIT 830.063.483-5 | RAUL ERNESTO BALLE ROZO | La creatividad es crear, crecer sostenible (ODS) | 73 | \$20.150.000 |

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en la respectiva acta de recomendación de la convocatoria, se cuenta como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores a las siguientes propuestas:

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final |
|-----|--------|----------------------|-------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------|---------------|
| 1 | 4590 | Colectivo | LA VENDA Y EL CYPHER | CC 1.073.246.228 | ALEXIS JOEL PELAEZ SANCHEZ | LA VENDA Y EL CYPHER 2.0 | 70,7 |
| 2 | 4842 | Colectivo | PINTUSANAR | CC 52.776.527 | ANDREA PATRICIA VEGA TORRES | PintuSanar (El arte de sanar a través de la pintura) | 70 |

RESOLUCIÓN No.123

(10 - Febr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los reconocimientos económicos la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso por el 80% del valor total del estímulo, una vez legalizada y aprobada la documentación solicitada para el inicio de la ejecución del proyecto.
- Un segundo y último desembolso por el 20% restante del valor del estímulo, una vez finalizada la ejecución del proyecto, aprobado el informe con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32 del 11 de enero de 2023, descrito en la parte motiva del presente acto administrativo, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento a favor del del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

RESOLUCIÓN No.123

(10 - Febr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para la selección a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 12 de julio de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

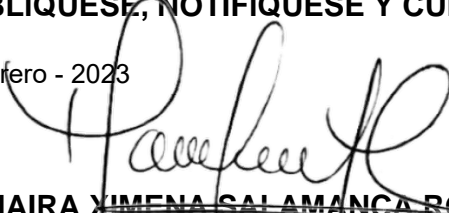
ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011)..

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución, en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.idartes.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 10 - Febrero - 2023



MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional especializada encargada de las funciones de jefe de la Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias. |
| Revisó: | Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes. |
| Revisó: | Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes. |
| Revisó: | Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes. |
| Proyectó y suministró información: | Carolina Leonor Acuña Pertuz – Contratista Subdirección de las Artes. |